



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P

ÁREA GESTIÓN CRÉDITO Y CARTERA

RESOLUCIÓN N° 2025-RESCRED-3515

OCTUBRE 16 DE 2025

“Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el marco de un proceso administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**
NIT **890.904.996**
Ejecutados: **LUZ ESNEDY ALFONSO SOSSA**
CC 43676075
Radicado: **PACC-2025-890**

El Profesional en Derecho adscrito al Área Gestión Crédito y Cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.3 del Decreto Interno de Delegación de funciones DECRETO-2025-DECGGL-2478 del 09 de mayo de 2025, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.
2. Conforme a la información reportada en los sistemas de facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora por **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML. (\$4.458.755)**, correspondientes a cargos



relacionados con los servicios públicos domiciliarios **AGUA POTABLE ABASTECIMIENTO COMUNITARIO - ALCANTARILLADO -ABASTECIMIENTO COMUNITARIO**, prestados en la instalación ubicada en la dirección **CR 46 CL 86 -79 (INTERIOR 150)**, del municipio de Medellín, Antioquia; correspondiente al contrato N.º 12102399.

Estado de cuenta						
PERIODO	CON_ESTADO_CUENTA	FECHA_VENCIMIENTO	CAPITAL	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	TOTAL ESTADO DE CUENTA
2020-11	1182361490	15/12/2020	\$ 62,985	\$ 576		\$ 63,560
2020-12	1190243561	18/01/2021	\$ 64,882	\$ 40		\$ 64,922
2021-01	1195606788	12/02/2021	\$ 63,445	\$ 322		\$ 63,767
2021-02	1200452489	11/03/2021	\$ 65,024	\$ 564		\$ 65,587
2021-03	1205419434	13/04/2021	\$ 64,282	\$ 802		\$ 65,084
2021-04	1210636927	12/05/2021	\$ 65,211	\$ 1,288		\$ 66,499
2021-05	1215732179	11/06/2021	\$ 64,898	\$ 1,299		\$ 66,198
2021-06	1221179916	09/07/2021	\$ 63,918	\$ 1,766		\$ 65,685
2021-07	1226167981	09/08/2021	\$ 65,205	\$ 1,919		\$ 67,124
2021-08	1231173161	08/09/2021	\$ 67,678	\$ 2,272		\$ 69,949
2021-09	1236199369	07/10/2021	\$ 69,038	\$ 2,734		\$ 71,772
2021-10	1241633870	09/11/2021	\$ 67,709	\$ 3,291		\$ 71,000
2021-11	1246711845	09/12/2021	\$ 69,813	\$ 3,368		\$ 73,181
2021-12	1252189708	07/01/2022	\$ 68,989	\$ 3,300		\$ 72,289
2022-01	1257787185	08/02/2022	\$ 68,898	\$ 4,030		\$ 72,928
2022-02	1262746178	09/03/2022	\$ 453,889	\$ 3,577		\$ 457,466
2022-03	1268300530	07/04/2022	\$ 50,905	\$ 4,324		\$ 55,229
2022-04	1273633069	11/05/2022	\$ 49,812	\$ 6,517		\$ 56,328
2022-05	1278804027	09/06/2022	\$ 51,651	\$ 5,740		\$ 57,391
2022-06	1283922463	12/07/2022	\$ 52,784	\$ 5,944		\$ 58,728
2022-07	1289258830	10/08/2022	\$ 52,204	\$ 6,653		\$ 58,856
2022-08	1294402140	08/09/2022	\$ 54,248	\$ 7,407		\$ 61,655
2022-09	1299701736	07/10/2022	\$ 54,800	\$ 4,069		\$ 58,869
2022-10	1305233891	09/11/2022	\$ 53,899	\$ 7,370		\$ 61,268
2022-11	1310801408	09/12/2022	\$ 53,270	\$ 8,175		\$ 61,445
2022-12	1315916206	10/01/2023	\$ 53,899	\$ 8,418		\$ 62,317
2023-01	1320812987	08/02/2023	\$ 55,003	\$ 8,643		\$ 63,646
2023-02	1325698870	08/03/2023	\$ 54,454	\$ 8,552		\$ 63,006
2023-03	1330213279	10/04/2023	\$ 53,371	\$ 7,522		\$ 60,893
2023-04	1334913047	10/05/2023	\$ 56,946	\$ 9,723		\$ 66,669
2023-05	1339609752	09/06/2023	\$ 55,466	\$ 8,259		\$ 63,724
2023-06	1344878032	12/07/2023	\$ 56,009	\$ 10,613		\$ 66,622
2023-07	1349917875	14/08/2023	\$ 58,460	\$ 10,497		\$ 68,957
2023-08	1355069014	12/09/2023	\$ 59,584	\$ 10,755		\$ 70,339
2023-09	1359782430	09/10/2023	\$ 60,212	\$ 10,276		\$ 70,488
2023-10	1364439141	09/11/2023	\$ 59,293	\$ 11,341		\$ 70,634
2023-11	1369078409	11/12/2023	\$ 59,767	\$ 11,631		\$ 71,398
2023-12	1373682697	11/01/2024	\$ 58,389	\$ 11,881		\$ 70,271
2024-01	1378441103	09/02/2024	\$ 59,434	\$ 14,268		\$ 73,702
2024-02	1383235572	08/03/2024	\$ 63,321	\$ 12,029		\$ 75,350
2024-03	1387952078	09/04/2024	\$ 62,375	\$ 11,610		\$ 73,984
2024-04	1392879588	09/05/2024	\$ 60,847	\$ 15,719		\$ 76,566
2024-05	1397476755	11/06/2024	\$ 61,145	\$ 14,257		\$ 75,402
2024-06	1402074929	10/07/2024	\$ 61,608	\$ 14,543		\$ 76,151
2024-07	1406619163	09/08/2024	\$ 60,680	\$ 13,416		\$ 74,096
2024-08	1411360266	06/09/2024	\$ 60,229	\$ 14,663		\$ 74,892
2024-09	1415799494	07/10/2024	\$ 59,649	\$ 13,967		\$ 73,617
2024-10	1420343397	08/11/2024	\$ 57,966	\$ 15,239		\$ 73,205
2024-11	1425057841	09/12/2024	\$ 55,446	\$ 16,555		\$ 72,001
2024-12	1429665872	13/01/2025	\$ 55,188	\$ 15,795		\$ 70,983
2025-01	1434548431	10/02/2025	\$ 54,437	\$ 18,186		\$ 72,623
2025-02	1439257094	11/03/2025	\$ 54,175	\$ 15,789		\$ 69,964
2025-03	1443853874	09/04/2025	\$ 53,454	\$ 15,484		\$ 68,939
2025-04	1448720593	13/05/2025	\$ 53,523	\$ 19,128		\$ 72,651
2025-05	1453333134	11/06/2025	\$ 60,188	\$ 16,539		\$ 76,728
2025-06	1457992381	11/07/2025	\$ 61,132	\$ 16,799		\$ 77,932
2025-07	1462651037	11/08/2025	\$ 62,682	\$ 18,862		\$ 81,544
2025-08	1467411352	09/09/2025	\$ 60,179	\$ 17,978		\$ 78,158
2025-09	1472051746	09/10/2025	\$ 63,286	\$ 17,673		\$ 80,959
TOTALES			\$ 3,901,236	\$ 543,955	\$ 13,565	\$ 4,458,755

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.



3. **LUZ ESNEDY ALFONSO SOSSA**, identificada con cedula de ciudadanía número 43676075, es vinculada a este proceso toda vez que, ostenta la calidad de propietaria, suscriptora y usuaria, la calidad de propietaria se puede demostrar mediante la Escritura Pública Nro. 6929 del 04 de diciembre de 2020 de la Notaria Dieciocho de Medellín, Antioquia.

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 11-02-2021 Radicación: 2021-01N-6-5155
Doc: ESCRITURA 6929 DEL 2020-12-04 03:00:00 NOTARIA DIECIOCHO DE MEDELLIN VALOR ACTO: \$10.000.000
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

www.vur.gov.co/portal/pages/vur/inicio.jsf?url=%2Fportal%2FPantallasVUR%2F%23%2F%3Ftipo%3DestadoJuridicoTierras

25, 1:54 p.m.

Consultas VUR

DE: COCK E HIJOS SUCESORES LTDA EN LIQUIDACION NIT. 890904085-5
A: ALFONSO SOSSA LUZ ESNEDY CC 43676075 X

Además de ser propietaria del inmueble también acredita la condición de suscriptora conforme a la información que reposa en el facturador de Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Contrato 12102399

Referente de pago: 972763398-52

Documento No: 136 4439141

Cliente: Luz Esnedy Alfonso Sossa

CC/NIT: 43676075

Dirección de cobro: CR 46 CL 86 -79 (INTERIOR 150)

Medellín - Antioquia Estrato: 2 Ciclo: 16

058426006**000790**150-16-001608166

09-nov-2023

*El pago después de esta
fecha generará intereses de
mora*

**Pago Inmediato si tienes dos
o mas cuentas vencidas.
Suspensión Inmediata**



PARA USO INTERNO DE EPM

Además, la señora **LUZ ESNEDY ALFONSO SOSSA**, también tuvo varias interacciones ante Empresas Públicas de Medellín E.S.P, a modo de prueba se traen algunas de ellas:



Contacto	Fecha_Creacion	Motivo_PQR_Detalle	Solucion
Luz Esnedy Alfonso Sossa	03/06/2025	Usuaría en calidad de propietaria solicita estado de cuenta del contrato 12102399 y los requisitos para financiar.	<p>Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, es por ello, que analizamos su requerimiento relacionado con el estado de cuenta del contrato 12102399, y con el fin de brindarle respuesta a su requerimiento, consideramos los siguientes elementos: realizando la validación en los sistemas de información, se encuentra que: la dirección CR 46 CL 86 -79 (INTERIOR 150) de Medellín del contrato 12102399 a la fecha tiene un saldo pendiente por pagar por valor de \$4.242.946 sin interés.</p> <p>Los requisitos para financiar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Original de la cédula de ciudadanía del solicitante. • Certificado de tradición y libertad no mayor a 30 días de expedición. • Factura del inmueble. <p>• No presentar reporte en centrales de riesgo, ni en el Boletín de Deudores Morosos del Estado -BDME.</p> <p>Nota: en caso de no tener la casa legalizada, debe presentar un documento que acredite la propiedad (certificado de sana posesión del inmueble emitido por la junta de acción comunal del barrio y/o alcalde o índice de propiedad, documento expedido por la inspección de policía donde conste la vivencia y posesión del inmueble).</p> <p>Para EPM siempre ha sido su deseo establecer relaciones a largo plazo con sus clientes, lo invitamos a que siga en contacto permanente con nosotros y nos permita mejorar la prestación de nuestro servicio.</p>
Luz Esnedy Alfonso Sossa	24/10/2023	<p>Nombre usuario: LUZ ESNEDY ALFONSO SOSSA Cédula: 43676075 Dirección: CR 46 CL 86 -79 (INTERIOR 150), MEDELLÍN, ANTIOQUIA Contrato: 12102399 Teléfonos: 3116484118</p> <p>Observación: cliente con contrato 12102399 solicita cambio de suscriptor a nombre de LUZ ESNEDY ALFONSO SOSSA con cédula 43676075 adicional desea que en la factura Si se imprima su nombre. Se anexan los siguientes documentos: certificado de la registraduría ID: 4f5b9a26-ec26-41fd-b562-4437ad95f8bd Usuario de red: nmaderaf</p>	se procede con el cambio de nombre

Adicionalmente, el artículo 152 de la ley 142 de 1994, dispone que los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En este sentido, la cláusula 36, literal r, establece la obligación de "*pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales*". Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

4. El presente cobro se rige por las reglas procedimentales definidas en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra de **LUZ ESNEDY ALFONSO SOSSA**, identificado con cedula de ciudadanía número **43676075**, por la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ML. (\$4.458.755)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas.

Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los deudores la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: ADVERTIR a las partes ejecutadas que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

PROFESIONAL B EN DERECHO



NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRI